



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Administración y monitoreo de riesgos de gestión y corrupción

Código: PLE-PIN-P015

Versión: 01

Vigencia desde:
27 de septiembre de 2023

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
01	27 de septiembre de 2023	Primera versión del documento

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
El documento se elabora por parte de los profesionales Jacobo Pardey y Luisa Fernanda Ibagón del Equipo de Riesgos de la Oficina Asesora de Planeación, con el acompañamiento metodológico del analista del proceso de la Oficina Asesora de Planeación.	Astrid Camargo Vargas Profesional Oficina Asesora de Planeación Yamile Espinosa Galindo Profesional OAP – Analista del proceso	Gabriel Felipe Angarita Serrano Jefe Oficina Asesora de Planeación Líder de proceso Caso Hola No. 345789

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

1. INFORMACIÓN GENERAL

Objetivo del Procedimiento

Realizar la administración y monitoreo de los riesgos de gestión y corrupción de los procesos para el nivel central y alcaldías locales, con el propósito de identificar, valorar, monitorear y definir estrategias que permitan controlar/mitigar los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

Alcance

Inicia con la definición de la matriz de riesgos de gestión de cada proceso y matriz de riesgos de corrupción de la Entidad y finaliza con la elaboración del Informe de monitoreo de riesgos del periodo y la respectiva socialización de los resultados.

Responsable

Jefe (a) Oficina Asesora de Planeación

Políticas de operación

1. Cada proceso del nivel central debe contar con una matriz de riesgos de gestión la cual será publicada en MATIZ para su consulta permanente.
2. La matriz de riesgos de gestión de los procesos puede ser actualizada en el momento en que el líder del proceso lo determine o en los casos en que la metodología de gestión de riesgos contenida en el PLE-PIN-M001 Manual de gestión del riesgo surta cambios.
3. La publicación de la matriz de riesgos de gestión se realiza una vez el documento haya sido validado metodológicamente por la Oficina Asesora de Planeación y aprobado por el respectivo líder del proceso.
4. La entidad cuenta con una (1) matriz de riesgos de corrupción consolidada que es actualizada como mínimo una vez al año y la cual se publica en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno previa validación de los líderes de proceso y aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño (para la primera versión de la vigencia) o Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (para las actualizaciones dentro de la vigencia), según el caso.
5. La Oficina Asesora de Planeación es la responsable de brindar el apoyo metodológico en la etapa de creación y modificación de las matrices de riesgos de gestión y corrupción.
6. Los roles y responsabilidades frente a la gestión de riesgos se encuentran establecidos en el marco de las líneas de defensa en el documento PLE-PIN-M001 Manual de gestión del riesgo.
7. El monitoreo de riesgos de gestión y corrupción debe realizarse de forma permanente por parte de la primera línea de defensa (líderes de proceso / alcaldes locales y equipos de trabajo) quienes revisarán la pertinencia, eficiencia y efectividad de los controles establecidos. La Oficina Asesora de Planeación podrá solicitar en cualquier momento evidencias de este monitoreo permanente para garantizar su cumplimiento.
8. La Oficina Asesora de Planeación en su rol de segunda línea de defensa realizará monitoreos

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

Administración y monitoreo de riesgos de gestión y
corrupción

cuatrimestrales en los que verificará las evidencias de ejecución de los controles definidos en las matrices de riesgos de gestión y corrupción por parte de los líderes de proceso y alcaldes locales durante el periodo evaluado y cuyo entregable es el Informe de monitoreo el cual será publicado en la página web de la entidad para consulta pública.

9. Es responsabilidad de cada líder de proceso / alcalde local formular planes de mejoramiento en el momento en que se evidencie la materialización de riesgos. Para los casos de materialización de riesgos de corrupción es necesario reportar la situación ante los entes de control y Fiscalía, según corresponda.
10. Es responsabilidad de cada líder de proceso / alcalde local reportar completa y oportunamente de forma cuatrimestral a la OAP las evidencias de ejecución de los controles.
11. La OAP compartirá a la Oficina de Control Interno las evidencias aportadas por los procesos / alcaldías locales con el propósito de que sirvan de insumo para el seguimiento que desde esa Oficina realizan a los riesgos de corrupción.

Glosario

Administración de riesgos: Conjunto de elementos de control que, al interrelacionarse, le permiten a la SDG evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos que puedan afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales.

Causa: Todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo.

Causa inmediata: Circunstancias bajo las cuales se presenta el riesgo, pero no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo.

Causa raíz: Causa principal o básica, corresponde a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo.

Control: Medida que permite reducir o mitigar un riesgo / acción o conjunto de acciones que minimiza la probabilidad de ocurrencia de un riesgo o el impacto producido ante su materialización.

Gestión del riesgo: Actividad adelantada por la alta dirección de la SDG y demás personal para proporcionar a la administración un aseguramiento razonable para el logro de los objetivos.

Impacto: las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

Mapa de riesgo: Representación de la ubicación de los riesgos en cada nivel de criticidad, a partir de la calificación de la zona de riesgo residual.

Mapa de riesgos de corrupción: Herramienta metodológica para identificar un conjunto sistemático de situaciones de índole administrativa que, por sus características, pueden originar prácticas corruptas, orientan programas de prevención de la corrupción.

Materialización del riesgo: ocurrencia del riesgo identificado.

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

Administración y monitoreo de riesgos de gestión y
corrupción

Matiz: El Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Gobierno “MATIZ” corresponde al conjunto articulado de actores, instancias, políticas de gestión y operación, disposiciones normativas, recursos e información, cuyo objeto es mejorar continuamente el desempeño institucional y garantizar la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.

Matriz de Riesgos: Resultado de la aplicación de las fases de identificación, análisis, evaluación y tratamiento.

Probabilidad: se entiende la posibilidad de ocurrencia del riesgo. Estará asociada a la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando. La probabilidad inherente será el número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año.

Riesgo de Gestión: Posibilidad de que suceda algún evento de calidad, credibilidad, buen nombre y reputación y ambiental que puede tener impacto sobre el cumplimiento de los objetivos, se expresa en términos de probabilidad y consecuencias.

Riesgo de Corrupción: Posibilidad de que por acción u omisión se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

Siglas

CIGD: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

OAC: Oficina Asesora de Comunicaciones

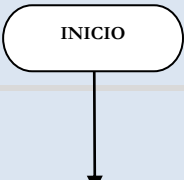
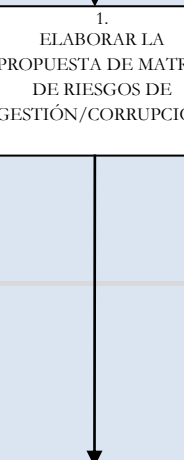
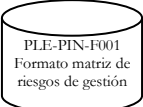
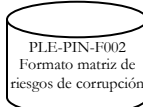
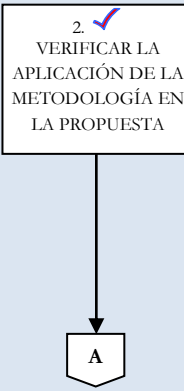
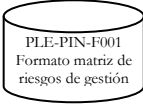
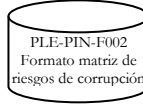
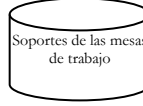
OAP: Oficina Asesora de Planeación

SDG: Secretaría Distrital de Gobierno

Salidas generadas del procedimiento:

Salida o Resultado	Descripción de la Salida o Resultado	Destinatario
Matriz de riesgos de gestión	Matriz que contiene los riesgos de gestión identificados por cada proceso cuya materialización impide el cumplimiento de sus objetivos. Cada proceso debe tener identificada su matriz de riesgos de gestión. Los riesgos aplicables a las Alcaldías locales son los contenidos en los procesos de nivel central que tengan implicación en el nivel local.	Servidores públicos de la entidad Secretaría Distrital de Gobierno Oficina Asesora de Planeación Organismos de control
Matriz de riesgos de corrupción	Matriz que contiene de forma consolidada los riesgos de corrupción identificados en la entidad, la cual es publicada en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno.	Servidores públicos de la entidad Secretaría Distrital de Gobierno Ciudadanos Organismos de control
Informe de monitoreo	Informe cuatrimestral que presenta las observaciones y recomendaciones encontradas por la OAP en el ejercicio de revisión de evidencias de ejecución de los controles por parte de los procesos de nivel central y las alcaldías locales.	Servidores públicos de la entidad Secretaría Distrital de Gobierno Ciudadanos Organismos de control

2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
 <p>INICIO</p>		Inicio del procedimiento	N/A
 <p>1. ELABORAR LA PROPUESTA DE MATRIZ DE RIESGOS DE GESTIÓN/CORRUPCIÓN</p>	Líderes de Procesos	Identificar el contexto interno y externo del proceso y los riesgos de gestión y corrupción y consignarlos en el PLE-PIN-F001 Formato matriz de riesgos de gestión o PLE-PIN-F002 Formato matriz de riesgos de corrupción según el caso.	 
 <p>2. ✓ VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA EN LA PROPUESTA</p> <p>A</p>	Profesionales Oficina Asesora de Planeación	<p>✓ P.C.: Los profesionales del Equipo de Riesgos de la OAP, realizan el análisis metodológico sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El análisis del contexto interno y externo del proceso, el cual debe incluir además los servicios tercerizados, si aplica. • La redacción del riesgo y que este sea coherente frente al objetivo del proceso. • Las causas que permiten la ocurrencia del riesgo. • Definición de la escala de probabilidad e impacto acorde con la realidad de la actividad que puede conllevar al riesgo. • Definición de controles que cuenten con los elementos requeridos (responsable, actividad de control, periodicidad de ejecución y evidencia). <p>Nota: La realización del análisis metodológico se podrá realizar a través de mesas de trabajo con los equipos de los procesos si así se requiere.</p>	  

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"



PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Administración y monitoreo de riesgos de gestión y
corrupción

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
<p>3. ¿LA MATRIZ DE RIESGOS PROPUESTA REQUIERE AJUSTES?</p> <p>NO</p> <p>SI</p>	N/A	<p>¿La matriz de riesgos de gestión / corrupción propuesta requiere ajustes?</p> <p>Sí: Continúa en la actividad 4</p> <p>No: Continúa en la actividad 5</p>	N/A
<p>4. REMITIR OBSERVACIONES METODOLÓGICAS</p>	Profesionales Oficina Asesora de Planeación	Enviar a los líderes de proceso la matriz de riesgos de gestión / corrupción con las observaciones metodológicas a través de correo electrónico solicitando su ajuste.	
<p>5. REALIZAR AJUSTES (SI APLICA) Y ENVIAR MATRIZ DE RIESGOS DE GESTIÓN / CORRUPCIÓN APROBADA</p>	Líderes de Procesos	<p>Realizar los ajustes de acuerdo con las observaciones realizadas por la OAP (si las hay), y remitir a la OAP la matriz de riesgos de gestión aprobada para su publicación en MATIZ, a través de caso HOLA.</p> <p>Nota: Para el caso de riesgos de corrupción, la propuesta deberá ser presentada en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD o el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICCI, según sea el caso.</p>	
<p>6. PUBLICAR MATRIZ DE RIESGOS DE GESTIÓN / CORRUPCIÓN</p>	Profesionales Oficina Asesora de Planeación / Oficina Asesora de Comunicaciones	<p>La matriz de riesgos de gestión aprobada se publica en MATIZ por parte de la OAP.</p> <p>Para el caso de la matriz de riesgos de corrupción se realiza la publicación en la página web de la entidad por parte de la OAC, en la cual se conserva el histórico de matrices aprobadas por cada vigencia.</p>	

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”



PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Administración y monitoreo de riesgos de gestión y corrupción

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
<p style="text-align: center;">B</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">7. CONSOLIDAR Y REPORTAR EVIDENCIAS CUATRIMESTRALES SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS</p> <p style="text-align: center;">↓</p>	<p>Líderes de Procesos / Alcaldes Locales, equipos de trabajo y promotores de mejora</p>	<p>Cuatrimestralmente, los equipos de trabajo de los procesos y alcaldías locales deberán consolidar y reportar la información que evidencia la ejecución de los controles de los riesgos de gestión y corrupción durante el periodo evaluado.</p> <p>Es responsabilidad de cada líder de proceso/alcalde local el correcto y completo diligenciamiento del formato PLE-PIN-F035 Formato matriz monitoreo de riesgos y anexar las evidencias pertinentes en la carpeta OneDrive que la OAP determine.</p> <p>Nota: Las evidencias cuatrimestrales se enviarán a la OAP durante la primer semana calendario siguiente al cuatrimestre que se reporta. Los plazos de reporte no tendrán posibilidad de ampliación. Las evidencias que se aporten a través de un medio diferente al dispuesto por la OAP no serán tenidas en cuenta para la elaboración del Informe de monitoreo.</p>	<p style="text-align: center;">PLE-PIN-F035 Formato matriz de monitoreo de riesgos</p> <p style="text-align: center;">Evidencias cargadas en OneDrive OAP</p>
<p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">8. VERIFICAR EVIDENCIAS CUATRIMESTRALES SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS</p> <p style="text-align: center;">↓</p>	<p>Profesionales Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>Se verifican las evidencias aportadas por los líderes de proceso / alcaldes locales.</p> <p>Las evidencias entregadas a la OAP deben:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Corresponder al cuatrimestre monitoreado. 2. Coincidir con las evidencias que definen los controles para cada riesgo. 3. Evidenciar de forma clara la ejecución del control durante el periodo evaluado. <p>Nota: Las evidencias que no puedan ser verificadas, ya sea porque los archivos cargados no permiten su visualización o cuyos enlaces no permiten su acceso, se entenderán como nulas.</p>	<p style="text-align: center;">PLE-PIN-F035 Formato matriz de monitoreo de riesgos</p> <p style="text-align: center;">Evidencias cargadas en OneDrive OAP</p>
<p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">9. ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN INFORME DE MONITOREO</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">C</p>	<p>Profesionales Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>Se realiza el Informe de Monitoreo de Riesgos, en el que se incluyan las observaciones encontradas en la revisión de las evidencias y recomendaciones para tener en cuenta por parte de los responsables. Este informe se publica en la página web de la entidad.</p>	<p style="text-align: center;">Informe de Monitoreo de Riesgos</p>

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"



Administración y monitoreo de riesgos de gestión y
corrupción

Vigencia desde:
27 de septiembre de 2023

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Profesionales Oficina Asesora de Planeación	<p>Se presentarán los resultados a los promotores de mejora de los procesos y de las alcaldías locales.</p> <p>Adicionalmente los resultados obtenidos, serán presentados en sesión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.</p>	
		Fin del procedimiento	

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

3.1 Documentos internos

Código	Documento
PLE-PIN-M001	Manual de gestión del riesgo
PLE-PIN-F001	Formato matriz de riesgos de gestión
PLE-PIN-F002	Formato matriz de riesgos de corrupción
PLE-PIN-F035	Formato matriz de monitoreo de riesgos

3.2 Normatividad vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Ley 489	1998	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional,	Todos

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Ley 1474	2011	<p>se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.</p>	Todos
Decreto 2145	1999	<p>Por la cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de control interno de las entidades y organismos de la administración pública del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Modificado parcialmente por el Decreto 2593 del 2000.</p>	Todos
Decreto 1537	2001	<p>Reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993.</p> <p>Estableció que todas las entidades de la Administración Pública deben contar con una política de administración de riesgos.</p>	Todos
Decreto 371	2010	<p>Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital.</p>	Todos
Decreto 2641	2012	<p>Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011.</p>	Todos

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Decreto 1499	2017	Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.	Todos
Resolución 0219	2018	Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Secretaría Distrital de Gobierno y se deroga la resolución No 1921 del 2016	Todos
Resolución 0783	2018	Por la cual se crea el Comité Institucional de 2018 Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones.	Todos
Resolución 236	2019	Modificación Resolución 783 de 2018	Todos

3.3. Documentos externos

Nombre	Fecha de publicación o versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas	Noviembre 2022	Departamento Administrativo de la Función Pública	Virtual